



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 331

( 21-Abr-2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTESLP-001-2020”**

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución 779 del 12 de junio de 2019 y la Resolución 31 del 15 de enero de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto formuló los proyectos de inversión 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad" y el 1010 "Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes", todos con el fin de generar condiciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de acceso y permanencia a través de la implementación de competencias básicas de formación en el campo de las artes, que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, contribuyan a la formación de ciudadanos más felices, forjadores de cultura ciudadana, y fortalezcan los desarrollos de las políticas públicas que permitan reducir las brechas de desigualdad, generando nuevos ambientes de aprendizaje, infraestructura y de bienestar integral.

Que el Idartes tiene a su cargo la sede principal ubicada en la carrera 8 # 15 – 46 de la ciudad de Bogotá D.C., así como la administración de los escenarios culturales, como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Parque, Teatro San Jorge, Planetario de Bogotá, Teatro al Aire Libre la Media Torta, La Casona de la Danza, Cinemateca Distrital, Galería Santa Fe, Escenario Móvil, o en los espacios que se requiera entre otros y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos, así mismo, participa y promueve eventos artísticos y culturales en espacios convencionales y no convencionales.

Que es necesario tener en cuenta que el Idartes en desarrollo de su actividad misional dirigida al fomento de la cultura y a las artes en la ciudad, lidera entre otros, el programa de festivales de los cuales se destacan: Colombia al Parque, Rock al Parque, Salsa al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque, Cultura en Común, Danza en la ciudad, Lectura bajo los árboles.

Que atendiendo la misionalidad del Idartes en lo relacionado a las actividades desarrolladas en cada una de las sedes y eventos que se adelantan por el Idartes o en los que este participe en el Distrito Capital, y en atención a que el contrato de vigilancia finaliza el próximo mes de junio, se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para la contratación de conformidad a la normatividad vigente, correspondiente al servicio de guarda, custodia y seguridad lo que por supuesto se ve reflejado en la seguridad y bienestar de los funcionarios, asistentes, ciudadanía en general, las sedes, equipamientos, bienes y elementos que allí se encuentren.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 331

( 21-Abr-2020 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTESLP-001-2020”**

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** para *“Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C.”*.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, el día 27 de marzo de 2020 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública **IDARTES LP-001-2020**, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C.”*.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2020**, con el objeto de *“Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C.”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 21 de abril de 2020, y como fecha de cierre el día 05 de mayo de 2020, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2020**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 331**

( 21-Abr-2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTESLP-001-2020”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.175.082.126) INCLUIDO IVA Y AIU**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

N° CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1496	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$ 3.338.177.710
1485	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 437.635.540
1682	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 400.000.000

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**, registrado como **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2020**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional **SECOP II**

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **21-Abr-2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó/Revisión:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	
	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAJ	Jair Sagastuy
	Eliana Milena Quintero Buitrago - Contratista OAJ	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Profesional Especializado - OAJ	